



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE UNA BECA PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE INCUBACION PARA EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN CHINA DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACION DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.**

Por resolución rectoral de 22 de octubre de 2020, se publicó la convocatoria de una beca de colaboración para tareas dentro del Programa de Incubación para emprendedores e innovadores de base tecnológica de la UPM en China durante el curso académico 2020/2021.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 25 de noviembre de 2020,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye al adjudicatario que más abajo se relaciona,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de una beca de 2.000 euros en total con una duración máxima de 4 meses para colaborar en las tareas de las actividades que se están desarrollando en el Programa de Incubación (Tabla 1) así como una lista de suplente (Tabla 2)

**Tabla 1. LISTA ADJUDICATARIO**

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
JIAXI	ZHENG	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL

**Tabla 2. LISTA DE SUPLENTE**

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
FERNÁNDEZ DE LECEA NAVARRO	NURIA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL

La adjudicación final de esta beca está condicionada al cumplimiento de la totalidad de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral* 22 de octubre de 2020 y a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para realizar las tareas encomendadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de noviembre de 2020

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA ACADÉMICA  
E INTERNACIONALIZACIÓN  
*P.D. Resolución Rectoral de 27 de abril de 2016*

Fdo.: José Miguel Atienza Riera